



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECPAN

**AUTORIZA TRATO DIRECTO "HABILITACIÓN POZO PROFUNDO SECTOR TEHUACO, COMUNA DE DALCAHUE" LICITACIÓN PRIVADA N° 3520-44-CO21**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.637**

**DALCAHUE, 10 de Julio de 2023.-**

**VISTOS:** El artículo 10, Número 2, del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala "si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM", el Decreto Alcaldicio N° 1.412 de fecha 06/06/2023 que aprueba acta de visita y còbrese garantía por correcta ejecución de la obra "Habilitación Pozo Profundo Sector Tehuaco, Comuna de Dalcahue", el acta de visita a la obra de fecha 02/06/2023, el acta de observaciones de fecha 17/05/2023, el decreto alcaldicio N° 1.275 de fecha 16/05/2023 que designa Comisión, el Memorándum DOM N° 59 de fecha 12/05/2023 que requiere autorización del Alcalde para la designación de comisión respectiva para levantar observaciones y establecer plazos para las reparaciones que correspondan, el Decreto Alcaldicio N° 1.581 de fecha 01/09/2022 que aprueba el acta de recepción provisoria de la obra, la Póliza de Garantía N° 3009235 de fecha 01/09/2022 de Seguros Generales Contemporanea que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de la obra de fecha 29/08/2022, el informe favorable del ITO (S) de fecha 16/08/2022, la carta del contratista de fecha 12/08/2022 que solicita la recepción provisoria, el Decreto Alcaldicio N° 1.334 de fecha 15/07/2022 que aprueba la modificación de contrato N° 02, el certificado de fianza nominativo N° 68259WEB de fecha 15/07/2022 de MultiAval Dos S.A.G.R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N° 02 por aumento de plazo de fecha 15/07/2022, el informe del ITO (S) de fecha 14/07/2022, la carta del contratista de fecha 14/07/2022 que solicita modificación contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.157 de fecha 15/06/2022 que aprueba la modificación de contrato, la modificación de contrato N° 01 a costo cero y aumento de plazo de fecha 14/06/2022, el informe de la ITO de fecha 14/06/2022, la carta del contratista de fecha 13/06/2022 que solicita modificación contrato, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de Alcalde, el Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 17/02/2022 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 17/02/2022, el Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 28/01/2022 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N° 197 de fecha 24/01/2022 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 17/01/2022 suscrito ante Notario con fecha 24/01/2022, el certificado de fianza nominativo N° 68259WEB de fecha 14/01/2022 de MultiAval Dos S.A.G.R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la orden de compra N° 3520-3-SE22 aceptada por el contratista con fecha 14/01/2022, el Ordinario N° 001 de fecha 12/01/2022 de Secplan que notifica la adjudicación al contratista, el Decreto Alcaldicio N° 39 del 06/01/2022 que adjudica la licitación privada, el Certificado s/n del Secretario Municipal (S) que informa que en la Sesión Extraordinaria N° 19, con fecha 06/01/2022 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 28/12/2021, el Acta de Apertura de fecha 28/12/2021, el Decreto Alcaldicio N° 2.157 de fecha 28/12/2021 que declara electa en cargo de alcalde suplente, la Ficha de Licitación N° 3520-44-CO21, el Decreto Alcaldicio N° 2.021 de fecha 14/12/2021 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7941 de fecha 01/10/2021 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrio/ Línea Tradicional 2021, Comuna de Dalcahue; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECPLAN

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE:** A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la **Sociedad Construcciones y Servicios Najar Limitada**, RUT N° 77.872.480-4, por la suma de \$ 1.993.250.- (Un millón novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido y con un plazo de 15 días hábiles, con el objeto de realizar la normalización tablero eléctrico fuerza y control sistema Tehuaco para el Proyecto denominado "Habilitación Pozo Profundo Sector Tehuaco, Comuna de Dalcahue".

2.- **ÓRDENESE:** A la SECPLAN para realizar orden de compra que formaliza contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y la **Sociedad Construcciones y Servicios Najar Limitada**, RUT N° 77.872.480-4 con el objeto de que realice la normalización tablero eléctrico fuerza y control sistema Tehuaco para el Proyecto denominado "Habilitación Pozo Profundo Sector Tehuaco, Comuna de Dalcahue".

FINANZAS Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Secplan

AWGA/MAAB/CESS/jnpa